

catalana de 1640, etc., etc. No hay siquiera la obligada mención de los publicados por Valls en su tomo I de *Privilegis i Ordinacions de les Valls pirinenques*, en los que se reúnen buen número de los mismos. Creemos que ello hubiera sido revalorizar este *Indice* mucho mejor que haciéndolo preceder de las largas páginas en que, sin originalidad alguna, se intenta presentar un resumen del contenido del derecho aranés. La misma personalidad del texto publicado, el *Indice* de 1708, queda poco perfilada. ¿Qué clase de obra era ésta, con qué motivos se redactó, por quién? ¿Se trata del mismo manuscrito a que se refiere Valls, ob. cit., I, pág. XXIV, con el título de "Memorial y rúbrica de tots los privilegis y demés actes y escripturas que se troban en lo archiu de la vall de Arán fins lo present any 1708"? Aunque, según se advierte, los títulos no coinciden, con todo, la identidad de fechas hace presumir una efectiva identidad de textos.

Lamentamos que la primera publicación histórico-jurídica del nuevo y, por tantos motivos, prometedor Instituto de Estudios Ilerdenses haya debido merecer el presente juicio.

J. M. F.-R.

BASILIO DE RUBÍ, O. F. M. Cap.: *Reforma de Regulares en España a principios del siglo XIX. Estudio histórico-jurídico de la Bula "Inter graviores" (15 de mayo de 1804)*. Un volumen de 168 págs. Barcelona, 1943.

A muy hondas reflexiones, algunas de candente actualidad, se presta este libro del P. Rubí. Su lectura deja un desabor de amargura. Es demasiado triste el cuadro que forman aquellos hipócritas jansenistas, de ademanes sumisos y odio infernal, con su torpe camarilla de frailes inquietos (caps. II y IV de la parte II), asediando sin cesar al Padre Santo hasta arrancarle la división de las Ordenes religiosas, para que pueda contemplarse indiferentemente.

Pero es también muy aleccionador. *Del enemigo el consejo*, dice nuestro viejo axioma. Y en las páginas del P. Rubí, que reflejan vivamente los planes de uno de los más temibles enemigos de la Iglesia (el jansenismo), encontrarán muchos que hoy miran con recelo o frialdad a los religiosos el consejo de cambiar su conducta.

Y no es que el autor sea parcial en su tesis, procurando llevar el agua a su molino. Con toda la objetividad de una memoria doctoral presentada en un centro del prestigio del Ateneo Lateranense, va dando detalles y detalles, datos y datos, que ponen al descubierto, sin mediatización posible, toda la trama urdida en torno a la Bula *Inter graviores*. Aún diríamos más: casi peca de esto, y más de una vez el lector echa de menos una reprobación, un adjetivo rotundo que califique tanta perfidia.

La empresa que el autor acometió era en verdad difícil, sobre todo en su última parte. Había que abrirse paso en uno de los siglos más turbulentos de la Historia, e ir buscando entre invasiones, guerras y persecuciones (p. 121) la vigencia de la Bula. Y, a pesar de ello, lo ha conseguido plenamente, demostrando, sin dejar lugar a dudas, cuanto se propuso.

Dos aportaciones interesantes hace este libro a la Historia del Derecho. La primera, muy importante, es dejar definitivamente en claro cuanto se refiere a la negociación, fines, desarrollo y efectos de la Bula *Inter graviores*, que, a pesar de su trascendencia universal y de su carácter de privilegio semiconcordatario, negociado diplomáticamente.

La segunda, de no menor importancia, es rectificar un sinfín de cosas que hasta ahora venían diciéndose sin fundamento alguno. Algunas de poca importancia y sin mayor trascendencia (por ejemplo, P. Alençon, pág. 133). Otras no faltas de estas dos cosas ni exentas de alguna malicia y desamor a España. Nos referimos a la eliminación en las listas de generales religiosos de los españoles para substituirlos por los vicarios italianos, aunque sea a trueque, como muy bien hace notar el autor (pág. 151), de dar al traste con la misma unidad de las Ordenes religiosas a que pertenecen. Por amor a esa unidad, por rendir tributo a la verdad y, sobre todo, por salvaguardar el honor de la Iglesia, cuya sabiduría brilla mucho más intensamente de esta forma (pág. 152), tomó sobre sus hombros el autor la tarea de demostrar (cap. IV) "que los generales españoles constituídos en España fueron legítimos poseedores del supremo moderamen". Y lo demostró (págs. 103 y 104) contra el P. S. de Ferrara (pág. 135) para los capuchinos, Di Lauro (pág. 140) para los mínimos, Esteban (pág. 141) para los agustinos y Picanyol para los escolapios, además de hacerlo también para los carmelitas, sin citar los autores refutados.

La demostración convence. No son muchos los actos que se aducen, ni podía serlo dados los términos de la Bula. Pero son enteramente convincentes y difíciles, por tanto, de refutar. Sólo las tristes circunstancias que las Ordenes religiosas pasaron en nuestra patria durante el siglo pasado puede explicar que haya sido posible tanta injusticia. Por haberla remediado ha merecido bien el P. Basilio de la Iglesia y de su patria.

Pondremos para terminar algunos reparos. La disposición de la materia ha obligado al autor a repetirse muchas veces, esparciendo por todo el libro cosas que pudieran estar juntas y haciendo pesada su lectura. En algunas ocasiones se echa también de menos el juicio crítico de autor.

Pero el mayor reparo se lo hemos de poner a la forma. A palabras como "el apelo" (pág. 73), "estudio... aprofundido" (pág. 98),

“conferimiento” (pág. 99), se unen un sinfín de galicismos en la construcción de la frase, como “era por letra... que” (pág. 115), “... de solos vocales italianos...” (págs. 120, 121, 123, 132...) y algún que otro catalanismo o italianismo (págs. 125, 134...).

Al repasar el libro para eliminar estos defectillos podría el autor completarlo, llevando a su sitio natural la cuestión de la cesación de la Bula (que está en el prólogo), diciendo algo de la impugnación de que ésta fué objeto por parte del auditor de la Rota D. José Goya y eliminando algunas digresiones innecesarias.

“No obstante estos reparos—terminaremos diciendo con el padre B. Manzano, O. F. M., en “Archivo Ibero-Americano”—, la obra del P. Rubí merece mil plácemes y aplausos, ya que con ella queda ventilada una cuestión de máxima importancia, muy discutida y peor interpretada por muchos extranjeros que blasonan de canonistas e historiadores...”

Y tales plácemes y aplausos le tributamos nosotros con tanta mayor satisfacción cuanto nos es grata la memoria de las atenciones que de él personalmente recordamos haber recibido.

LAMBERTO ECHEVERRÍA.

CALDERÓN QUIJANO, JOSÉ ANTONIO. *Belice, 1663 (?) - 1821: Historia de los establecimientos británicos del río Valis hasta la independencia de Hispano-América*. Prólogo de Vicente Rodríguez Casado. Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de la Universidad de Sevilla y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Sevilla, 1944. Un vol. en 4.º. XIX + 504 págs. + 32 láminas.

El Dr. José Antonio Calderón Quijano, de nacionalidad mejicana, pero de formación cultural profundamente española, presenta en este libro—de la serie de publicaciones de la joven y fecunda Escuela de Estudios Hispano-Americanos hispalense—una valiosa aportación, fundamentalmente histórica, al discutidísimo tema de Belice, de apasionante actualidad internacional.

Una laboriosa y metódica investigación de las fuentes de conocimiento documentales existentes en los Archivos, de Indias, Histórico Nacional y de Simancas, y en los fondos manuscritos de las Bibliotecas Nacional, del Palacio Real y del Museo Naval, le han permitido acopiar una gran serie de pruebas instrumentales de valor fundamental que, acertadamente utilizadas, le llevan a solidísimas conclusiones.

La bibliografía nacional, hispano-americana y extranjera es completa y a su numerosa relación (págs. 23-30) me remito.